

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.472, DE 04.12.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **SOCIEDAD PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA**, R.U.T. N° 79.796.690-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Talca**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 98,1 MHz; estudio ubicado en Eliodoro Yáñez N° 1783, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 47" Latitud Sur, 70° 36' 37" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Virgen, comuna de Talca, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 25' 20" Latitud Sur, 71° 42' 10" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras, con un tilt eléctrico de 11,5° bajo la horizontal; 3 dBd de ganancia máxima sin tilt y -7,5 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 24,5 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 1,67 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,02	0,42	0,92	0,43	0,01	0,17	0,81	0,76	0,2
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,02	0,42	0,92	0,43	0,01	0,17	0,81	0,76	0,2

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN